

DECRETO N° E- 311/2015 /

COLINA, 12 de Febrero de 2015.

VISTOS: Estos antecedentes, El Decreto Alcaldicio N° E-3606/2014, que aprobó la Contratación a Honorarios de Doña **MARIA JOSE GALAZ SANTIS**, la cláusula sexta del contrato a honorarios; lo establecido en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, la Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Póngase término al contrato a honorarios celebrado entre la I. Municipalidad de Colina y Doña **MARIA JOSE GALAZ SANTIS**, Rut.: [REDACTED], a contar del día 01 de Febrero de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/JZC/lgl.

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- DOM
- Informática
- Oficina de Personal
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Interesado
- Archivo